



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

29 OCT. 2025

11:35 hrs

Limni

**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital

Quien suscribe, **Regidora Teresa Naranjo Arias**, integrante del Grupo Edilicio de Morena en el Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente **Iniciativa de Ordenamiento, mediante el cual se propone reformar diversos artículos del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Ciudad de Guadalajara enfrenta actualmente varios retos, uno de ellos en materia de medio ambiente.

Ante las condiciones globales de deterioro ambiental, el cambio en el clima producido por el sobrecalentamiento global y los periodos estacionales como son las lluvias, resulta indispensable cuidar el arbolado de nuestra ciudad.

Como es bien sabido, en políticas públicas, lo que no se mide, no se puede mejorar, por eso es indispensable tener el conocimiento de cuántos árboles son los que tenemos en Guadalajara y conocer su edad, especie y estado de salud.

Adicionalmente, en Morena estamos convencidas y convencidos de que la corresponsabilidad es necesaria para mejorar nuestras sociedades, pero también sabemos que se predica con el ejemplo, y por eso proponemos ampliar el margen de las acciones gubernamentales para la conservación de los árboles de la ciudad.

- II. En cada periodo estacionario encontramos diversos cambios en nuestro entorno ambiental, desde las altas temperaturas, a las lluvias y vientos que se vuelven más fuertes.



La Ciudad que
te cuida



- III. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, para un ambiente saludable, una calidad de aire favorable para el desarrollo humano, se requiere al menos 1 árbol por cada 3 habitantes, esto nos obliga como Gobierno, a contabilizar cada uno de nuestros árboles para efectos de saber acertadamente si estamos garantizando este derecho humano.¹
- IV. En el año 2021, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, incluyendo la fundación llamada Arbor Day, reconoció a Guadalajara como la Ciudad del Árbol del mundo. El artículo señaló que para el año 2020 se plantaron más de 20 mil árboles en la ciudad a través de distintos programas estratégicos.²
- V. En el presente año 2025, a causa de los eventos meteorológicos, se ha registrado pérdida de arbolado, y no se cuenta con un número exacto de los árboles existentes en la ciudad de Guadalajara. Incluso cuando el mismo árbol se encuentra en concreto y levanta la raíz, requiere su respectiva poda o en su defecto, trasplantarlo para que pueda continuar con vida. Esto nos exige como funcionarios públicos el poder actualizarnos en materia reglamentaria y con la ciudadanía, para que futuras generaciones, puedan tener más árboles con mejor calidad de vida.
- VI. De acuerdo a las Académicas de la Universidad de Guadalajara (UdeG) el Área Metropolitana de Guadalajara carece de un inventario completo de su arbolado, y que los inventarios existentes son insuficientes para tener una adecuada planeación urbana.

Por su parte, la investigadora Margarita Anaya Corona del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) menciona que *"No solamente es decir cuántos árboles tenemos, sino que es importante saber dónde están y de cuales tenemos"* Dicha declaración hace hincapié en la dimensión del problema, si bien se estima que la ciudad cuenta con aproximadamente un millón de árboles, no existe una radiografía completa que nos permita conocer información esencial del arbolado con el que cuenta el Municipio.

¹ https://elpais.com/elpais/2018/05/07/series_urbanos/1525688899_487227.html

² <https://www.informador.mx/jalisco/Reconocen-a-Guadalajara-como-Ciudad-del-Arbol-del-Mundo-por-quinto-ano-consecutivo-20240904-0187.html>



- VII. Aunado a lo anterior, la investigadora Ana Isabel Ramírez Quintana, profesora del Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), de la Universidad de Guadalajara, menciona que: *"Es un tema de justicia social, si ves un mapa de la zona metropolitana, las zonas más elegantes, las que tienen más plusvalía, tienen mayor arbolado"*. Esto aumenta la necesidad de contar con un inventario actualizado en el Municipio, pues su ausencia genera consecuencias negativas, como el desconocimiento del patrimonio natural e imposibilita la planificación del arbolado.
- VIII. En Guadalajara es bien sabido que en temporada de lluvias la caída de árboles es muy frecuente, la investigadora Ana Isabel Ramírez Quintana comenta que *"En esta temporada los árboles más longevos, o aquellos que están enfermos o tienen algún daño tienden a caerse"*. Contar con un inventario en estos casos es crucial, de esta manera se les podría dar atención directa a aquellos árboles que podrían incluso representar un peligro para la sociedad.³
- IX. La presente iniciativa tiene por efectos el mejoramiento urbano y de desarrollo sustentable en cuestión de medio ambiente, mediante diversas acciones, tales como mantener un inventario actualizado de arbolado, que permita además, implementar acciones de cuidado del mismo, para generar una mejora en la calidad de aire para las tapatías y tapatíos.
- X. Adicionalmente, para la obtención de mejores resultados en el cuidado del medio ambiente, se propone que la acción del gobierno incluya a la sociedad civil como tomadores de decisiones. Esto, porque los espacios públicos pertenecen a la ciudadanía y el gobierno es un mero gestor, que en todo momento debe velar por los intereses de la comunidad. Así, para favorecer que las comunidades se apropien de sus espacios públicos y los disfruten, propongo que antes de que se proceda a efectuar cualquier modificación urbana en materia de parques y jardines, deba realizarse una consulta a los colectivos vecinales a fin de conocer sus necesidades y contar con su aval para la modificación.

³ <https://www.udg.mx/es/noticia/falta-una-radiografia-de-arboles-del-area-metropolitana-de-guadalajara>



XI. El compromiso del Gobierno de Guadalajara, es proporcionar el derecho humano de una calidad de aire favorable, el Gobierno de México en su censo poblacional refirió que la población se estimaba en 5,268,642 habitantes, refiriendo el dato anterior de la Organización Mundial de la Salud, que se requieren al menos un árbol por cada 3 habitantes, esto quiere decir que se necesita un aproximado de 1,666,667 millones de árboles para poder garantizar el aire limpio y de calidad, un oxígeno puro que pueda ser respirado, habiendo purificando las emisiones y la mala calidad del aire.⁴

XII. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las siguientes repercusiones que, se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas y laborales: la aprobación de esta propuesta no conlleva repercusiones en esta materia, y permite una armonización y actualización normativa mediante políticas públicas al garantizar un medio ambiente sano.

Presupuestales: la presente iniciativa no implica este tipo de repercusiones económicas, debido a que no requiere acción presupuestaria para el cumplimiento normativo.

Repercusiones Sociales: la modificación al presente reglamento garantiza un servicio de calidad hacia los ciudadanos, garantizando el derecho humano a un medio ambiente sano, incluyendo a la ciudadanía en participación y toma de decisiones tratándose de acciones de medio ambiente, una mejor difusión en información para Guadalajara.

En atención a lo anteriormente expuesto, la presente propuesta tiene como objeto reformar diversos artículos del Reglamento de Áreas verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, para fomentar una mejor cultura medio ambiental en el municipio.



REGLAMENTO DE ÁREAS VERDES Y RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 23. Son facultades y obligaciones de la Dirección de Medio Ambiente y de la Unidad de Arbolado Urbano las siguientes: I a la XIV. [...] XV. Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado municipal; XVI a XXVIII [...]	Artículo 23. [...] I a XIV [...] XV. Elaborar y actualizar anualmente un inventario de las áreas verdes y del número total de árboles existentes en el municipio; XVI a XXVIII. [...]
Artículo 25. Los parques y jardines ubicados en propiedad municipal, no podrán otorgarse en concesión o arrendamiento a particulares, únicamente podrán concesionarse los servicios o áreas que establezca el Ayuntamiento cuando sean compatibles y no incidan negativamente en la conservación de la misma.	Artículo 25. Los parques y jardines ubicados en propiedad municipal, no podrán otorgarse en concesión o arrendamiento a particulares.
Artículo 27. El Plan de Manejo del Arbolado Urbano del Municipio de Guadalajara tendrá los siguientes objetivos: I. Ordenar la gestión del arbolado urbano; II. Planificar la forestación y reforestación del municipio en zonas urbanas; III. Recuperación de áreas verdes; IV. Mejorar el paisaje urbano del municipio; V. Promover el bienestar físico, cultural y recreativo de las áreas verdes urbanas; VI. Implementar programas para erradicar las plagas y enfermedades del arbolado; VII. Mantener información estadística del arbolado urbano de Guadalajara que permita implementar estrategias de conservación y mantenimiento; VIII. Establecer una red de monitoreo y manejo del arbolado urbano del municipio;	Artículo 27. [...] I a VI [...]



IX. Contar con la información básica para la elaboración de presupuesto para la gestión del arbolado urbano; y X. Coadyuvar con las acciones en materia de cambio climático que establezca el Programa de Acción de Cambio Climático Municipal.	VII. Mantener información estadística actualizada, del arbolado urbano de Guadalajara que permita que implementar estrategias de conservación y mantenimiento. VIII. a la X [...]
Artículo 28. La Dirección de Medio Ambiente en colaboración con las dependencias competentes, elaborará el Plan de Manejo del Arbolado Urbano del Municipio de Guadalajara, con base en lo siguiente: I. Para la debida planificación, se realizará un censo del arbolado existente con personal técnico; II. En base al censo, la Dirección de Medio Ambiente generará un diagnóstico del arbolado, el cual establecerá la ubicación, características físicas, las condiciones fitosanitarias y de riesgo en que se encuentra el arbolado urbano de Guadalajara; III. Se implementarán los programas generales y tratamientos particulares para las distintas zonas urbanas, que permitan la conservación, forestación, reforestación y mejoramiento de las áreas verdes del Municipio de Guadalajara, estableciendo criterios en cuanto a la selección de especies y espacios apropiados; y IV. Se fomentará la participación ciudadana en el cuidado del arbolado urbano.	Artículo 28. [...] I. Para la debida planificación, se realizará anualmente un censo del arbolado existente con personal técnico. Dicho censo deberá recabar, por lo menos, la siguiente información de cada árbol: a) Especie; b) Altura; c) Edad; d) Densidad de follaje; e) Condiciones fitosanitarias; f) Datos de ubicación; g) Riesgos que representa la ciudadanía. II. y III. ... IV. Se fomentará la participación ciudadana en el cuidado del arbolado urbano a través de consultas ciudadanas, participación de asociaciones civiles y colectivos de medio ambiente.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se propone reformar diversos artículos del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 23. [...]

I a XIV [...]

XV. Elaborar y actualizar anualmente un inventario de las áreas verdes y del número total de árboles existentes en el municipio;

XVI a XXVIII. [...]

Artículo 25. Los parques y jardines ubicados en propiedad municipal, no podrán otorgarse en concesión o arrendamiento a particulares.

Artículo 27. [...]

I a VI [...]

VII. Mantener información estadística actualizada, del arbolado urbano de Guadalajara que permita implementar estrategias de conservación y mantenimiento.

VIII. a la X [...]



Artículo 28. [...]

Para la debida planificación, se realizará anualmente un censo del arbolado existente con personal técnico. Dicho censo deberá recabar, por lo menos, la siguiente información de cada árbol:

- a) Especie;
- b) Altura;
- c) Edad;
- d) Densidad de follaje;
- e) Condiciones fitosanitarias;
- f) Datos de ubicación;
- g) Riesgos que representa la ciudadanía.

II. y III. [...]

IV. Se fomentará la participación ciudadana en el cuidado del arbolado urbano a través de consultas ciudadanas, participación de asociaciones civiles y colectivos de medio ambiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; al día de su presentación.

“2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Regidora Teresa Naranjo Arias